CONVENIO MARCO DE LA OMS
PARA EL CONTROL DEL TABACO

**Conferencia de las Partes en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco**

Sexta reunión
Moscú (Federación de Rusia),13–18 de octubre de 2014
**Punto 1.1 del orden del día provisional**

**FCTC/COP/6/1 Rev.2 (anotado)**
**13 de octubre de 2014**

# Orden del día provisional (anotado)

## 1. Apertura de la reunión

1.1 Adopción del orden del día y organización de los trabajos

*Documentos FCTC/COP/6/1 Rev.2 y FCTC/COP/6/1 Rev.2 (anotado)*

El orden del día provisional fue preparado por la Secretaría del Convenio en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes (COP), de conformidad con el artículo 6 del Reglamento Interior de la Conferencia. Contiene tres puntos (4.4.3, 4.7 y 6) propuestos por Partes de conformidad con el artículo 7 del Reglamento Interior.

Se invita a la Conferencia a examinar el orden del día provisional que figura en el documento FCTC/COP/6/1 Rev.2 y estudiar la posibilidad de adoptarlo.

Al considerar la organización de sus trabajos, la COP podrá establecer, si lo estima oportuno, dos Comisiones, A y B, que trabajen en paralelo. Se podrían encomendar a la Comisión A los trabajos relativos a los instrumentos del tratado y los asuntos técnicos (punto 4 del orden del día provisional), mientras que la Comisión B podría trabajar sobre las cuestiones relativas a la presentación de informes, la asistencia a la aplicación y la cooperación internacional (punto 5 del orden del día provisional) y sobre los asuntos presupuestarios e institucionales (punto 6 del orden del día provisional). Los puntos 1 a 3 y 7 a 10 se examinarían en sesión plenaria.

En relación con la propuesta de establecer dos Comisiones, se invita a cada grupo regional de Partes a que proponga un candidato idóneo para desempeñarse como miembro de la Mesa de las Comisiones (un Presidente y dos Vicepresidentes para cada Comisión) y a que, de ser posible, comunique sus propuestas antes de la apertura de la reunión a su miembro de la Mesa de la Conferencia y a la Secretaría del Convenio.

Se invita a la COP a examinar el orden del día provisional y considerar su posible adopción y a adoptar decisiones sobre la organización de los trabajos de la reunión

1.2 Credenciales de los participantes

*Documento FCTC/COP/6/2*

De conformidad con el artículo 18 del Reglamento Interior de la Conferencia de las Partes, las credenciales se presentarán a la Secretaría, de ser posible, no más de veinticuatro horas después de la apertura de la reunión. De conformidad con el artículo 19 del Reglamento Interior, la Mesa de la Conferencia de las Partes examinará, con la asistencia de la Secretaría, las credenciales de los delegados e informará sobre ellas a la Conferencia de las Partes (el documento FCTC/COP/6/2, Informe sobre las credenciales, se preparará durante la reunión). Cabe señalar que, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento Interior, los representantes tendrán derecho a participar provisionalmente en la reunión hasta que la Conferencia adopte una decisión relativa a la aceptación de sus credenciales.

1.3 Elección de un miembro de la Mesa para representar a la Región de las Américas en sustitución del representante del Canadá

Debido a que el Canadá no estará representado en esta reunión de la COP, el representante del Canadá en la Mesa dimitió de su cargo con efecto a partir del 13 de octubre de 2014 (el día de apertura de la reunión). La COP tendrá que elegir a un nuevo miembro de la Mesa para que represente a la Región de las Américas en sustitución del representante del Canadá, de conformidad con el artículo 24.1 del Reglamento Interior de la COP. El artículo 24.1 establece que si un miembro de la Mesa presentara su dimisión o por algún otro motivo se encontrara en la imposibilidad de completar su mandato, la Parte a la que pertenezca designará a otro de sus representantes para que desempeñe esas funciones por el tiempo que falte hasta la expiración del mandato. Al no estar representado en esta reunión, el Canadá invitó a la Región de las Américas a que presentara a un nuevo candidato para desempeñar esas funciones durante el tiempo restante del mandato de la actual Mesa.

## 2. Solicitudes para asistir a la Conferencia de las Partes en calidad de observador

*Documentos FCTC/COP/6/3, FCTC/COP/6/3 Add.1 y FCTC/COP/6/4*

En estos documentos figura información acerca de las solicitudes recibidas por la Secretaría del Convenio para asistir a la COP en calidad de observador. Se recibieron solicitudes de cuatro organizaciones no gubernamentales y de una organización intergubernamental.

Teniendo en cuenta las recomendaciones de la Mesa que figuran en estos documentos, se invita a la Conferencia a examinar las solicitudes recibidas y considerar la posibilidad de otorgar la condición de observadores a las organizaciones interesadas, de conformidad con el artículo 30 de su Reglamento Interior

En su quinta reunión, la COP decidió[1] aplazar a su sexta reunión el examen de la solicitud de observador presentada por la INTERPOL y encomendó a la Mesa de la COP que contactase con dicha organización para aclarar algunos aspectos relacionados con su solicitud, en particular con respecto al artículo 5.3 del CMCT de la OMS. En el documento FCTC/COP/6/4 figura el informe de la Mesa sobre esta cuestión, junto con información adicional facilitada por la INTERPOL, para que la COP examine la cuestión y decida al respecto.

[1] Véase la decisión FCTC/COP5(2) (disponible, al igual que todos los documentos y decisiones de la COP, en el sitio http://www.who.int/fctc/publications).

## 3. Alocución de la Jefa de la Secretaría del Convenio e informe sobre los progresos realizados a escala mundial en la aplicación del CMCT de la OMS y, a continuación, debate general

*Documentos FCTC/COP/6/5, FCTC/COP/6/5 Add.1 y FCTC/COP/6/DIV/3*

De conformidad con el artículo 24.3(d) del Convenio, la Jefa de la Secretaría se dirigirá a la COP y destacará las principales actividades de la Secretaría desde la celebración de la quinta reunión. También reseñará la labor y los problemas que han de afrontarse (en el documento FCTC/COP/6/DIV/3 figura el texto de su alocución).

Asimismo, se invita a la COP a que, al abordar este punto, examine la información contenida en el documento FCTC/COP/6/5, sobre los progresos realizados a escala mundial en la aplicación del CMCT de la OMS, que se basa en los informes presentados por las Partes en el ciclo de presentación de informes de 2014. En dicho documento también se examinan los progresos realizados en la aplicación entre distintos periodos de presentación de informes y se destacan las tendencias generales y las medidas fundamentales que podrían adoptarse para reforzar aún más la aplicación en el futuro. Los informes de las Partes están disponibles en el sitio web del CMCT de la OMS http://www.who.int/fctc/reporting, donde también se puede acceder al informe completo sobre los progresos realizados a escala mundial en la aplicación del Convenio.

Después de la presentación de este punto por la Secretaría habrá un debate general centrado en los principales logros y problemas a escala nacional y mundial. Se invita a las delegaciones que desean que su nombre figure en la lista de oradores del debate general a que lo notifiquen lo antes posible a la Secretaría por correo electrónico (copfctc@who.int) o por teléfono (+41 22 791 2516). Se alienta a las delegaciones a que opten por declaraciones de forma agrupada o por regiones, en lugar de intervenir a título individual.

Se invita a la COP a tomar nota del informe sobre los progresos realizados a escala mundial en la aplicación del CMCT de la OMS y a proporcionar orientación adicional.

## 4. Instrumentos del tratado y asuntos técnicos

### 4.1 Situación del Protocolo para la eliminación del comercio ilícito de productos de tabaco

*Documento FCTC/COP/6/6*

El Protocolo para la eliminación del comercio ilícito de productos de tabaco (el Protocolo) fue adoptado por la COP en su quinta reunión (decisión FCTC/COP5(1)). El Protocolo ha sido firmado por 54 Partes en el CMCT de la OMS y hay indicios de que muchas Partes han iniciado el proceso de ratificación/adhesión. Cuando se redactó este documento el Protocolo había sido ratificado por una Parte.

Se invita a la COP a tomar nota de la información contenida en el documento FCTC/COP/6/6, en el que se describen las actividades realizadas por la Secretaría desde la adopción del Protocolo en relación con la sensibilización, la mejora de la cooperación entre la Secretaría del Convenio y los asociados internacionales, la elaboración de instrumentos para promover actuaciones relacionadas con el Protocolo y la prestación de asistencia jurídica y técnica, de conformidad con la decisión de la COP relativa a esta cuestión.[1]

[1] Como parte de la decisión FCTC/COP5(16), *Informe interino sobre la ejecución del plan de trabajo y presupuesto para 2012–2013.*

En el informe también se indican, para su consideración por la COP, diversas medidas encaminadas a seguir promoviendo la entrada en vigor del Protocolo (para lo cual se requieren 40 ratificaciones). Cabe señalar que, de conformidad con el artículo 33 del Protocolo, el primer período de sesiones de la Reunión de las Partes será convocado inmediatamente antes o inmediatamente después de la primera reunión ordinaria de la COP siguiente a la entrada en vigor del Protocolo.

Se invita a la COP a tomar nota del informe de la Secretaría y a proporcionar orientación adicional.

### 4.2 Directrices para la aplicación del artículo 6 del CMCT de la OMS: "*Medidas relacionadas con los precios e impuestos para reducir la demanda de tabaco*": informe del grupo de redacción de composición abierta entre reuniones.

*Documento FCTC/COP/6/7*

En su quinta reunión la COP adoptó un conjunto de principios rectores y recomendaciones para la aplicación del artículo 6 del CMCT de la OMS y estableció un grupo de redacción de composición abierta entre reuniones para que prosiguiese el trabajo de elaboración de las directrices y las sometiese a la consideración de la COP en su sexta reunión.[1]

Se invita a la COP a examinar el proyecto de directrices para la aplicación del artículo 6 que figura en el informe del grupo de redacción y a considerar su posible adopción.

### 4.3 Aplicación del artículo 19 del Convenio «Responsabilidad»: informe del grupo de expertos

*Documento FCTC/COP/6/8*

En su quinta reunión la COP estableció un grupo de expertos sobre el artículo 19 del CMCT de la OMS,[2] que se reunión dos veces entre reuniones. En el informe del grupo de expertos se indican opciones relativas tanto a la elaboración de legislación y la cooperación internacional como a las posibles actividades del grupo en el futuro. También se proporcionan datos e información sobre experiencias, obstáculos y mejores prácticas en materia de responsabilidad por los daños causados por el tabaco.

Se invita a la COP a tomar nota del informe del grupo de expertos y a proporcionar orientación adicional en relación con sus posibles actividades en el futuro.

### 4.4 Control y prevención de los nuevos productos de tabaco que aparecen a nivel mundial

#### 4.4.1 Productos de tabaco sin humo

*Documento FCTC/COP/6/9*

El informe de la OMS sobre productos de tabaco sin humo, preparado en respuesta a la petición de la COP,[3] complementa la información proporcionada en informes anteriores a la COP.[4] El informe

---

[1] Véase la decisión FCTC/COP5(7).

[2] Véase la decisión FCTC/COP5(9).

[3] Véase la decisión FCTC/COP5(10).

[4] Véanse los documentos FCTC/COP/4/12 y FCTC/COP/5/12.

contiene conocimientos actualizados basados en la experiencia de las Partes y recomendaciones de los expertos del Grupo de Estudio de la OMS sobre Reglamentación de los Productos de Tabaco (TobReg) acerca de las carencias y necesidades de investigación en esta materia, así como un análisis de la reciente encuesta de la OMS sobre productos de tabaco.

Se invita a la COP a tomar nota del informe a la OMS y a proporcionar orientación adicional.

#### 4.4.2 Sistemas electrónicos de administración de nicotina, incluidos los cigarrillos electrónicos

*Documento FCTC/COP/6/10*

En el informe de la OMS, preparado en respuesta a la petición de la COP,[1] se examinan las pruebas más recientes sobre las repercusiones en la salud del uso de los sistemas electrónicos de administración de nicotina (SEAN). Se indican opciones relativas a la prevención y el control del uso de los SEAN para su consideración por la COP, con inclusión de medidas reglamentarias. En este informe se tienen en cuenta las deliberaciones y recomendaciones científicas recientes del Grupo de Estudio de la OMS sobre Reglamentación de los Productos de Tabaco (TobReg) sobre los SEAN y el análisis de la reciente encuesta de la OMS sobre productos de tabaco.

#### 4.4.3 Consumo de tabaco en pipas de agua

*Documento FCTC/COP/6/11*

Este punto del orden del día fue propuesto por dos Partes de conformidad con el artículo 7 del Reglamento Interior de la COP.

El consumo de tabaco en pipas de agua representa una proporción considerable y creciente del consumo de tabaco a escala mundial. Se invita a la COP a tomar nota de la información contenida en el documento FCTC/COP/6/11, en el que se reseñan datos clave sobre los productos de tabaco para el consumo en pipas de agua y se examinan la prevalencia y los aspectos económicos y ambientales de esta práctica, así como la experiencia de las Partes en esa materia; también se señala la necesidad de determinar las mejores prácticas y de promover y apoyar estrategias y políticas para prevenir y controlar el uso de pipas de agua, y de promover la colaboración entre las Partes en las que esta modalidad de consumo representa un importante problema de salud pública.

Se invita a la COP a tomar nota del informe y a proporcionar orientación.

### 4.5 Alternativas económicamente viables al cultivo de tabaco (en relación con los artículos 17 y 18 del CMCT de la OMS): informe del grupo de trabajo

*Documento FCTC/COP/6/12*

En su quinta reunión la COP examinó las opciones y recomendaciones normativas propuestas por el grupo de trabajo y decidió prorrogar su mandato para que prosiguiese sus actividades.[2] En el informe del grupo de trabajo se presenta un marco metodológico para la adopción por las Partes de políticas integrales y medidas efectivas encaminadas a cumplir sus obligaciones dimanantes de los artículos 17 y 18 del CMCT de la OMS. En respuesta a la petición de la COP, el grupo de trabajo presenta un

[1] Véase la decisión FCTC/COP5(10).

[2] Véase la decisión FCTC/COP5(8).

proyecto de opciones y recomendaciones normativas a fin de orientar a las Partes en la aplicación de políticas que promuevan el establecimiento de mecanismos innovadores para el desarrollo de medios de subsistencia sostenibles para los cultivadores de tabaco y los trabajadores tabacaleros.

Se invita a la COP a examinar el informe del grupo de trabajo, considerar la posible adopción del proyecto de opciones y recomendaciones normativas que figura en el mismo y proporcionar orientación para la labor futura en esta esfera.

### 4.6 Prosecución de la elaboración de las directrices parciales para la aplicación de los artículos 9 y 10 del CMCT de la OMS: «Reglamentación del contenido de los productos de tabaco» y «Reglamentación de la divulgación de información sobre los productos de tabaco»: informe del grupo de trabajo

*Documentos FCTC/COP/6/13, FCTC/COP/6/14 y FCTC/COP/6/14 Add.1*

En su quinta reunión la COP encomendó al grupo de trabajo que prosiguiera su elaboración de directrices en un proceso gradual y sometiera proyectos de directrices parciales o un informe sobre los progresos realizados con respecto a las pruebas y mediciones de los contenidos y las emisiones con los métodos analíticos químicos validados por la OMS.[1]

Se invita a la COP a examinar el informe del grupo de trabajo contenido en el documento FCTC/COP/6/13, en particular las propuestas del grupo relativas a actividades futuras descritas en los anexos 1 y 2 (relativas a las pruebas y mediciones de los contenidos y las emisiones con métodos analíticos validados por la OMS) y en el anexo 3 (en relación con las posibles definiciones del término “componente”) y a que proporcione orientación adicional.

El informe de la OMS, preparado en respuesta a la petición de la COP, figura en el documento FCTC/COP/6/14 y proporciona información y recomendaciones sobre disponibilidad y reglamentación de nuevos productos de tabaco, adicción o dependencia potencial de productos de tabaco para fumar y sin humo, cigarrillos de tendencia reducida a la ignición, reglamentación de las sustancias tóxicas de los productos de tabaco y una lista de prioridades en materia de contenidos y emisiones. El documento también contiene proyectos de notas descriptivas sobre cigarrillos de tendencia reducida a la ignición y sobre ingredientes de los productos de tabaco, elaboradas sobre la base de las medidas recomendadas en las directrices parciales para la aplicación de los artículos 9 y 10 del CMCT de la OMS previamente adoptadas por la COP.

El documento FCTC/COP/6/14 Add.1 contiene información sobre los progresos realizados en la validación de métodos analíticos químicos para la realización de pruebas y mediciones del contenido y las emisiones de los cigarrillos.

Se invita a la COP a examinar el informe de la OMS y a proporcionar orientación adicional.

### 4.7 Evaluación del impacto del CMCT de la OMS

*Documento FCTC/COP/6/15*

Conforme a lo solicitado por COP,[2] en el informe sobre este tema se examinan las experiencias internacionales pertinentes y se describen diversas opciones con respecto al alcance, el calendario y la

[1] Véase la decisión FCTC/COP5(6).

[2] Véase la decisión FCTC/COP5(12).

metodología para realizar una evaluación del impacto del CMCT de la OMS en los 10 años transcurridos desde su entrada en vigor, con indicaciones del costo de dichas opciones.

Se invita a la COP a tomar nota del informe y a proporcionar orientación adicional.

4.8 Aplicación del artículo 5.3 del CMCT de la OMS: evolución de las cuestiones relativas a la interferencia de la industria tabacalera *(punto propuesto por una Parte)*

*Documento FCTC/COP/6/16*
Este punto del orden del día fue propuesto por una Parte de conformidad con el artículo 7 del Reglamento Interior de la COP.

En el documento FCTC/COP/6/16, basado en los informes sobre la aplicación presentados por las Partes, se facilita información sobre los progresos realizados en la aplicación del artículo 5.3 del CMCT de la OMS. También se señalan los obstáculos encontrados por las Partes en la aplicación de este artículo, incluidas presuntas injerencias de la industria tabacalera a escala internacional, y se examina la labor reciente de la Secretaría y de sus asociados para ayudar a las Partes en la aplicación de este artículo. Asimismo, se definen posibles esferas en las que podría fortalecerse la aplicación de las medidas previstas en el artículo 5.3 del Convenio.

Se invita a la COP a tomar nota del informe y a proporcionar orientación adicional sobre esta cuestión.

## 5. Presentación de informes, asistencia a la aplicación y cooperación internacional

5.1 Disposiciones del CMCT de la OMS en materia de presentación de informes

*Documento FCTC/COP/6/17*

En respuesta a la petición de la COP en su quinta reunión,[1] en el documento FCTC/COP/6/17 se presentan recomendaciones acerca de un mecanismo para facilitar y mejorar el examen de los informes sobre la aplicación de las Partes mediante el establecimiento de un comité de expertos entre reuniones. En el documento se describen propuestas relativas a la composición, el alcance, la cronología y los resultados previstos de ese mecanismo, incluidas sus repercusiones administrativas y financieras.

Se invita a la COP a tomar nota del informe y a proporcionar orientación adicional.

5.2 Cooperación internacional en la aplicación del CMCT de la OMS

*Documento FCTC/COP/6/18*

En el documento FCTC/COP/6/18 se describen las actividades realizadas por la Secretaría desde la quinta reunión de la COP para mejorar la cooperación internacional encaminada a reforzar la aplicación del CMCT de la OMS En particular, se facilita información sobre los progresos en la ejecución de cinco proyectos experimentales respaldados por la COP[2] para promover la cooperación Sur-Sur y triangular entre las Partes, el establecimiento de tres centros de intercambio de conocimientos y la cooperación con organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.

[1] Véase la decisión FCTC/COP5(11).

[2] Véase la decisión FCTC/COP5(13).

También se reseñan las novedades y tendencias mundiales recientes que podrán influir en la ulterior aplicación del CMCT de la OMS.

Se invita a la COP a tomar nota del informe y a proporcionar orientación adicional.

5.3 Medidas sostenibles para fortalecer la aplicación del CMCT de la OMS: informe del grupo de trabajo

*Documento FCTC/COP/6/19*

En cumplimiento del mandato recibido de la Conferencia, el grupo de trabajo establecido por la COP[1] examinó cinco factores fundamentales para reforzar la aplicación del CMCT de la OMS: mecanismos de asistencia, movilización de recursos, coordinación multisectorial, coordinación internacional y promoción del CMTC de la OMS en foros internacionales más amplios. En el documento FCTC/COP/6/19 se indican las principales conclusiones, las acciones propuestas y recomendaciones para promover la aplicación del Convenio, y se mencionan las partes interesadas que deberían encargarse de las distintas acciones propuestas. Es posible que el grupo de trabajo no pueda completar la labor encomendada por la COP; por consiguiente, su informe también contiene propuestas a la COP relativas a su futura labor.

Se invita a la COP a tomar nota del informe del grupo de trabajo y a considerar la aprobación de las acciones propuestas y la adopción de las recomendaciones, así como la prórroga del mandato del grupo de trabajo para que este pueda proseguir su labor.

5.4 Cuestiones relativas al comercio y las inversiones, incluidos los acuerdos, y obstáculos jurídicos relacionados con la aplicación del CMCT de la OMS

*Documento FCTC/COP/6/20*

De conformidad con la decisión de la COP en su quinta reunión[2], sobre cooperación entre la Secretaría del Convenio, la OMS, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en el documento FCTC/COP/6/20 se presentan los resultados de las actividades emprendidas por la Secretaría del Convenio en cooperación con sus asociados en este ámbito desde la quinta reunión de la COP, con inclusión de observaciones sobre la evolución de las cuestiones relativas al comercio y las inversiones relacionadas con el control del tabaco que son pertinentes para la aplicación del Convenio.

Se invita a la COP a tomar nota del informe y a proporcionar orientación adicional.

## 6. Asuntos presupuestarios e institucionales

6.1 Informe sobre la ejecución del plan de trabajo y presupuesto para 2012–2013

*Documento FCTC/COP/6/21*

[1] Véase la decisión FCTC/COP5(14).

[2] Véase la decisión FCTC/COP5(15).

En su quinta reunión la COP tuvo ante sí un informe interino sobre la ejecución del plan de trabajo y presupuesto para 2012-2013 que había adoptado en su cuarta reunión.[1] Se invita a la COP a tomar nota del informe que figura en el documento FCTC/COP/6/21, en el que se reseña la aplicación del plan de trabajo y presupuesto para todo el bienio, incluida la ejecución de las actividades encomendadas por la COP mediante varias decisiones suyas a las que no se hace referencia directa en el plan de trabajo. En el informe también se proporcionan detalles sobre la ejecución financiera.

### 6.2 Informe interino sobre la ejecución del plan de trabajo y presupuesto para 2014–2015

*Documento FCTC/COP/6/22*

En respuesta a una petición de la COP, en el documento FCTC/COP/6/22 se presenta un informe interino sobre la ejecución del plan de trabajo y presupuesto para 2014–2015 adoptado en su quinta reunión.[2] En el informe, que abarca los primeros seis meses de ejecución de este plan de trabajo y presupuesto, se describen los progresos realizados en cada área de trabajo, con inclusión de información sobre la ejecución financiera.

Se invita a la COP a tomar nota del informe y a proporcionar orientación adicional.

### 6.3 Contribuciones señaladas de carácter voluntario

*Documento FCTC/COP/6/23*

Al igual que en reuniones anteriores, la COP expresó preocupación por el gran número de Partes que tenían atrasos en el pago de sus contribuciones señaladas de carácter voluntario, algunas de las cuales nunca habían efectuado pago alguno. En este contexto, la COP pidió a la Secretaría que preparara un informe sobre la viabilidad de convertir las contribuciones señaladas de carácter *voluntario* en contribuciones señaladas y sobre otros incentivos posibles para las Partes que continuaban teniendo atrasos en sus pagos.[3]

Teniendo en cuenta tanto la práctica internacional como el Reglamento Financiero y las Normas de Gestión Financiera de la OMS (que son también las normas de gestión financiera de la COP), en el informe de la Secretaría que figura en el documento FCTC/COP/6/23 se indican los aspectos que ha de considerar la COP en caso de que decida cambiar el sistema actual de contribuciones señaladas de carácter *voluntario* por un sistema de contribuciones señaladas. También se proponen posibles incentivos que ha de estudiar la COP para mejorar el pago de las contribuciones de las Partes.

Se invita a la COP a tomar nota del informe y estudiar la posibilidad tanto de pasar del actual sistema de contribuciones señaladas de carácter voluntario a un sistema de contribuciones señaladas como de adoptar la práctica internacional en materia de incentivos para mejorar el pago de las contribuciones de las Partes.

### 6.4 Proyecto de plan de trabajo y presupuesto para el ejercicio 2016–2017

*Documentos FCTC/COP/6/24, FCTC/COP/6/INF.DOC./1 y FCTC/COP/6/INF.DOC./2*

---

[1] Véanse los documentos FCTC/COP/5/20 y FCTC/COP/5/20 Add.1.

[2] Véase la decisión FCTC/COP5(19).

[3] Véase la decisión FCTC/COP5(17).

De conformidad con el artículo 23 del Convenio, en cada reunión ordinaria la COP adoptará un presupuesto para el ejercicio financiero hasta la siguiente reunión ordinaria.

Se invita a la COP a examinar el proyecto de plan de trabajo y presupuesto para 2016-2017 que figura en el documento FCTC/COP/6/24 y a considerar su posible adopción, así como a tomar nota de la información detallada contenida en la nota explicativa del plan de trabajo y presupuesto (documento FCTC/COP/6/INF.DOC./1).

También se invita a la COP a que, al examinar el próximo plan de trabajo y presupuesto, tome nota de la información sobre financiación para gastos de viaje otorgada a las Partes desde la primera reunión de la COP, que figura en el documento FCTC/COP/6/INF.DOC./2, preparado en respuesta a la petición de la COP (decisión FCTC/COP5(18)).

### 6.5 Procedimiento para el nombramiento del Jefe de la Secretaría del Convenio y renovación de su mandato: informe de la Mesa de la Conferencia de las Partes

*Documento FCTC/COP/6/25*

En el informe de la Mesa se resumen las medidas que esta ha adoptado de conformidad con el mandato de la COP [1] para ultimar el procedimiento de nombramiento del actual Jefe de la Secretaría de forma provisional y llevar a cabo la selección. También se formulan recomendaciones con relación al procedimiento futuro.

Se invita a la COP a tomar nota del informe de la Mesa y a considerar la adopción de la decisión que figura en el anexo del informe.

### 6.6 Examen de la acreditación de organizaciones no gubernamentales como observadoras de la Conferencia de las Partes

*Documento FCTC/COP/6/26*

De conformidad con el artículo 31.3 de su Reglamento Interior, la COP examinará la acreditación de las organizaciones no gubernamentales (ONG) en cada una de sus reuniones ordinarias para decidir si conviene o no mantener su condición de observadores. En las decisiones de la COP FCTC/COP2(6) y FCTC/COP5(2) se describen los procedimientos para realizar los exámenes de la acreditación

En el documento FCTC/COP/6/26 figura el análisis efectuado por la Secretaría de los informes presentados en 2014 por las ONG acreditadas ante la COP, así como las recomendaciones de la Mesa. De conformidad con el artículo 31.3 de su Reglamento Interior, se invita a la COP a examinar el informe y a decidir si conviene o no mantener la condición de observadores de las ONG.

También se invita a la COP a considerar la adopción del proyecto de cuestionario normalizado de presentación de informes que figura en el anexo 2 del informe para armonizar el formato de presentación de informes y facilitar a la Secretaría el análisis de los informes de las ONG de manera sistemática.

### 6.7 Participación pública en las reuniones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios *(punto propuesto por una Parte)*

[1] Véase la decisión FCTC/COP5(21).

*Documento FCTC/COP/6/27*

Este punto del orden del día fue propuesto por una Parte de conformidad con el artículo 7 del Reglamento Interior de la COP.

La Secretaría ha preparado el documento FCTC/COP/6/27 en consulta con la Mesa y teniendo en cuenta los debates celebrados sobre este tema en reuniones anteriores de la COP y de sus órganos subsidiarios. En este documento se examina la práctica internacional pertinente, el Reglamento Interior de la COP y la práctica actual de la Secretaría para la admisión de público a las reuniones de la COP y de sus órganos subsidiarios. Se invita a la COP a examinar el informe y considerar la posible adopción de las medidas propuestas para facilitarle en el futuro la adopción de decisiones, incluidos los procedimientos propuestos para la función de selección de la Secretaría que se describen en el anexo del documento. La COP también podrá, si lo estima oportuno, considerar la propuesta de modificaciones del Reglamento Interior relativas a la participación del público a la vez que examina el punto 6.8 del orden del día.

6.8 Posibles modificaciones del Reglamento Interior de la Conferencia de las Partes *(punto propuesto por una Parte)*

*Documento FCTC/COP/6/28*

Este punto del orden del día fue propuesto por una Parte de conformidad con el artículo 7 del Reglamento Interior de la COP.

En consulta con la Parte que solicitó la inclusión de este punto del orden del día, la Secretaría y la Oficina del Asesor Jurídico de la OMS, la Mesa de la COP propone en su informe una lista de aspectos en los que la COP podría considerar posibles modificaciones para reforzar y aclarar más su Reglamento Interior y facilitar los debates y la adopción de decisiones.

Se invita a la COP a considerar las propuestas contenidas en el documento FCTC/COP/6/28, incluida la de establecer un mecanismo entre reuniones para que efectúe un examen completo del Reglamento Interior.

## 7. Fecha y lugar de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes

*Documento FCTC/COP/6/29 Rev.1*

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de su Reglamento Interior, la COP decidirá la fecha y la duración de su séptima reunión, que se celebrará en el lugar donde tiene su sede la Secretaría, a menos que la COP decida otra cosa.
Se invita a la COP a que, al decidir la fecha y la duración de su séptima reunión, considere las propuestas de la Mesa contenidas en el documento FCTC/COP/6/29, incluida la opción de celebrarla a comienzos de 2017 (en lugar del último trimestre de 2016) para estar más cerca del inicio de la ejecución del plan de trabajo y presupuesto, según se propuso durante el debate celebrado en la quinta reunión. También se invita a la COP a estudiar la posibilidad de extender la duración de la reunión para que pueda examinar adecuadamente todos los puntos del orden del día, teniendo en cuenta las repercusiones financieras de esa extensión.

## 8. Elección de Presidente y Vicepresidentes de la Conferencia de las Partes

*Documento FCTC/COP/6/30*

La elección de la Mesa de la COP se rige por el artículo 21 de su Reglamento Interior. Antes de que concluya su sexta reunión, la Conferencia de las Partes elegirá un Presidente y cinco Vicepresidentes entre los representantes de las Partes presentes en la reunión. Esos cargos integrarán la próxima Mesa de la COP. Cada una de las regiones de la OMS estará representada por un miembro de la Mesa. En la decisión FCTC/COP5(20) se proporcionan más detalles sobre la función de la Mesa.

Se invita a los grupos regionales de Partes a que propongan a sus candidatos a formar parte de la Mesa y comuniquen el nombre de los mismos a sus respectivos miembros de la Mesa actual y a la Secretaría, de ser posible antes de la apertura de la reunión.

## 9. Adopción del informe provisional de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes

*Documentos FCTC/COP/6/31 y FCTC/COP/6/INF.DOC./3*

Como parte de las medidas para mejorar la eficiencia adoptadas por la COP,[1] la Conferencia de las Partes, teniendo presentes los considerables recursos financieros y el tiempo que requiere la preparación de las tradicionales actas resumidas extensas, decidió cambiar el formato de estas sustituyéndolas por un informe más breve de la reunión.

Considerando que se prevé que el último día de su sexta reunión la COP adoptará por primera vez un informe sobre sus deliberaciones (documento FCTC/COP/6/31), en el documento FCTC/COP/6/INF.DOC./3, en el que se tiene en cuenta el Reglamento Interior de la COP y la práctica pertinente en otros órganos del sistema de las Naciones Unidas establecidos en virtud de tratados, se proporciona información sobre el proceso de producción y adopción por las Partes del nuevo formato de informe.

## 10. Clausura de la reunión

= = =

[1] Véase la decisión FCTC/COP5(19).